



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de junio de 2019

CIRCULAR N° 2.327

Ref: RECOPIACIÓN DE NORMAS DE MERCADO DE VALORES - ASESORES DE INVERSIÓN - DEROGACIÓN DEL ART.126.3.

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 26 de junio de 2019, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

DEROGAR en el Capítulo II – Inscripción, del Título VII – Asesores de Inversión, del Libro I – Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el artículo 126.3.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2018.02636